



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL , PARA QUE ATREVES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PUBLICA, CREE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, A CARGO DE LA DIP. MARTHA ELISA GONZÁLEZ ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Martha Elisa González Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción I, del artículo 6, y el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

Durante los últimos meses México ha sido víctima de la falta de visión de Estado, la nula aplicación de políticas públicas estratégicas y la falta total de acciones eficientes en materia de salud.

Como todos sabemos, estamos viviendo la más fuerte epidemia ya considerada pandemia de **COVID-19** de la que se tiene registro. Según los informes y estudios publicados por la Organización Mundial de la Salud, sobre la situación que guarda dicha enfermedad.

Podemos señalar lo siguiente:



---

## Casos de coronavirus COVID-19 por estados en México

Entidad federativa	Defunciones	Confirmados	Sospechosos	Negativos
Ciudad de México	3	82	238	297
Jalisco	1	46	232	169
San Luis Potosí	1	17	31	109
Durango	1	5	15	28
Nuevo León	-	52	75	294
Puebla	-	34	66	103
Yucatán	-	29	16	73
Estado de México	-	26	228	110
Quintana Roo	-	22	30	85
Guanajuato	-	19	93	171
Querétaro	-	18	41	88
Baja California	-	14	116	112
Aguascalientes	-	12	52	123
Coahuila	-	12	34	78
Michoacán	-	10	24	48
Veracruz	-	7	69	54
Hidalgo	-	7	22	54
Guerrero	-	7	13	25
Oaxaca	-	7	11	39
Tabasco	-	6	53	29
Tamaulipas	-	6	13	33
Chihuahua	-	6	8	28
Baja California Sur	-	5	15	47
Sinaloa	-	4	46	44



Sonora	-	4	35	51
Chiapas	-	4	10	28
Nayarit	-	4	3	10
Zacatecas	-	3	28	41
Morelos	-	2	13	32
Colima	-	2	9	14
Campeche	-	2	2	5
Tlaxcala	-	1	15	23
	<b>Defunciones</b>	<b>Confirmados</b>	<b>Sospechosos</b>	<b>Negativos</b>
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>475</b>	<b>1656</b>	<b>2445</b>

Como podemos darnos cuenta, el mayor número de casos confirmados es en la Ciudad de México y 3 muertes, pero lo preocupante es que siguen aumentando los casos.

La falta de prevención de este tipo de acontecimientos, sin duda impacta de manera negativa en las finanzas públicas, en el producto interno bruto, en la economía de la ciudadanía y causan sentimientos de zozobra en la población.

No es posible que a pesar de que la Organización Mundial de la Salud alertó con insistencia a las naciones a prepararse para una epidemia y emitiendo como una de sus principales recomendaciones el aislamiento social, cerrar fronteras, y la prevención para que esto no creciera, en México no se haya hecho nada, sino hasta hace apenas unos días y eso en razón de que ya habíamos tenido varios casos de contagio de la epidemia ya decretada como pandemia.

Es vergonzoso lo que el Presidente de México no ha hecho nada al respecto y que el propio Secretario de Salud Federal en vez de accionar se la pase culpando a gobiernos anteriores de problemas que tenemos si desde hace tiempo, pero que el actual gobierno no esté haciendo nada de manera inmediata para la producción de



vacunas. Pero es más vergonzoso aún reconociendo el problema, no se realicen acciones contundentes para revertirlo.

Seguimos siendo dependientes de las farmacéuticas transnacionales en lo que a producción de vacunas se refiere y ante la falta de políticas públicas de salud por parte del gobierno federal, el país entero está condenado a vivir en la zozobra por el rebrote de esta enfermedad o de alguna nueva.

La falta de previsión en la salud, genera problemas colaterales como son el rezago de comunidades enteras, la pobreza, pérdidas económicas, disolución del núcleo familiar al morir de manera intempestiva uno de sus miembros, la afectación de su economía al no tener para pagar los tratamientos médicos, entre otros problemas colaterales, que le cuesta al Estado mucho más caro contenerlos que prevenirlos.

Según datos del estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud la emergencia sanitaria por **COVID-19**, deja al descubierto la fragilidad del sistema nacional de salud para atender cabalmente la salud de la población y que este gobierno no está preparado para este tipo de contingencias en salud.

Nuestro sistema de salud como está actualmente deja expuesta a la población, se requiere un sistema integrado con infraestructura suficiente tanto en el primer nivel de atención como en los hospitales, centros de investigación, laboratorios así como el equipamiento necesario. Y nuestro México en este momento, está muy lejos de estos parámetros, tal y como lo confirma la emergencia sanitaria.

En este momento vale la pena preguntarse:

**¿Cuál ha sido la respuesta del gobierno, que en sus propios diagnósticos reconoce las deficiencias, para construir un sistema de salud sólido?**

Nosotros consideramos que no ha habido respuesta eficiente por parte del gobierno federal.



Es necesario puntualizar que en otras ocasiones como en el 2009 con la epidemia de la influenza, se le asignó mayor presupuesto al Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (Indre), todo lo contrario a lo que está pasando en este nuevo gobierno, que bajo el presupuesto al tema de salud o de investigación.

Y que actualmente este importante Instituto, opera en instalaciones de hace 70 años, enfrenta una problemática de urgente solución dada la obsolescencia de su infraestructura, "el Indre está constantemente rebasado para garantizar la calidad y la oportunidad del trabajo, para cumplir con su misión además de poner en riesgo la salud del personal y, como consecuencia de lo anterior, se han presentado accidentes que han puesto en riesgo la salud del personal por no contar con niveles de bioseguridad y bioprotección adecuados" y aunando que este gobierno tiene cero interés en el tema.

Es fundamental llevar a cabo acciones coordinadas entre las entidades federativas, las universidades, los centros de investigación científica y tecnológica y las dependencias del gobierno federal, a fin de avanzar en la prevención de epidemias y tener una autosuficiencia en la investigación y elaboración de vacunas, ya que al tener estos programas tendremos como beneficio la respuesta oportuna ante epidemias, se generarían empleos para especialistas en el tema y se ahorraría a largo plazo el Estado muchos recursos consumiendo vacunas nacionales, incluso podríamos vender vacunas y obtener recursos adicionales por ello.

Por lo anterior es importante señalar con lo que legislativamente contamos actualmente y por lo cual hoy presento este punto de acuerdo:

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad



general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Es con ese fundamento que hoy se solicita que se cree dicho programa en el cual participen diversas áreas de investigación de conformidad a lo que establece la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a fin de estimular la investigación científica y tecnológica para la realización de actividades de vigilancia epidemiológicas, de prevención y control de enfermedades transmisibles. El cual deberá ser revisado y actualizado anualmente por las autoridades que dirijan el programa.

En el artículo 2º de la **Ley General de Salud**, establece de manera generalizada, el tema de la investigación, pero lo que pretendo, es el continuo e interrumpido desarrollado de investigación científica y tecnológica para la salud.



**Artículo 2o.** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I a VI. ...

**VII.** El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

De igual forma en artículo 97 de la misma ley establece:

**Artículo 97.** La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud y con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología orientará al desarrollo de la investigación científica y tecnológica destinada a la salud.

La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, apoyarán y estimularán el funcionamiento de establecimientos públicos destinados a la investigación para la salud.

De igual forma en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, la cual establece lo siguiente:

**Artículo 22.** La CIBIOGEM emitirá sus reglas de operación en las que se establecerán los mecanismos de participación para que integrantes y representantes de los sectores académico, científico, tecnológico, social y productivo, de reconocido prestigio y experiencia en los temas relacionados directamente con las actividades que son materia de esta Ley, puedan participar mediante opiniones, estudios y consultas en el conocimiento y evolución de las políticas de bioseguridad y de fomento de la investigación en bioseguridad y biotecnología, así como también para recibir opiniones, estudios y consultas en dichas materias.



Como podemos estimar, el Centro de Investigación de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, emite sus reglas de operación en las materias científicas como tecnológicas, además de fomentarlas.

La misma ley antes mencionada, nos establece que el Poder Ejecutivo Federal se encargará del fomento, apoyo y fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica en materia de bioseguridad y también se busca que dichos sustentos, apoyen proyectos tanto de investigación como de desarrollo para que se vean beneficiados los productores nacionales:

**Artículo 28. El Ejecutivo Federal fomentará, apoyará y fortalecerá la investigación científica y tecnológica en materia de bioseguridad y de biotecnología a través de las políticas y los instrumentos establecidos en esta Ley y en la Ley de Ciencia y Tecnología. En materia de biotecnología, estos apoyos se orientarán a impulsar proyectos de investigación y desarrollo e innovación, formación de recursos humanos especializados y fortalecimiento de grupos e infraestructura de las universidades, instituciones de educación superior y centros públicos de investigación, que se lleven a cabo para resolver necesidades productivas específicas del país y que beneficien directamente a los productores nacionales.**

**En materia de bioseguridad se fomentará la investigación para obtener conocimientos suficientes que permitan evaluar los posibles riesgos de los OGM en el medio ambiente, la diversidad biológica, la salud humana y la sanidad animal, vegetal y acuícola; para generar las consideraciones socioeconómicas de los efectos de dichos organismos para la conservación y el aprovechamiento de la diversidad biológica.**

El artículo 29.- del mismo precepto legal, nos menciona que ya existen programas específicos encaminados a la investigación científica en materia de bioseguridad y biotecnología y cuya formulación estará a cargo del CONACYT en base a las



diversas propuestas que presenten tanto las Secretarías como las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**Artículo 29. Para lograr el fomento a la investigación científica y tecnológica en materia de bioseguridad y de biotecnología se establecerá un programa para el desarrollo de la bioseguridad y la biotecnología que será considerado como un programa cuya formulación estará a cargo del CONACYT con base en las propuestas que presenten las Secretarías y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que apoyen o realicen investigación científica y desarrollo tecnológico. En dicho proceso se tomarán en cuenta las opiniones y propuestas de las comunidades científica, académica, tecnológica y sector productivo, convocadas por el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, y de la CIBIOGEM.**

**Dicho programa formará parte del Programa Especial de Ciencia y Tecnología que establece la Ley de Ciencia y Tecnología.**

Como podemos ver en la legislación vigente antes mencionada, se establece la obligación del Poder Ejecutivo de desarrollar enseñanza y fomentar la investigación científica y tecnológica para la salud, por lo que consideramos que no habrá ningún inconveniente en la aprobación de los siguientes Puntos de Acuerdo, que sometemos a consideración de esta soberanía:

**Puntos de Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías correspondientes, se cree el Programa de Vigilancia Epidemiológica, de Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles de conformidad con lo establecido en las siguientes leyes:



- Art. 4º Constitucional,
- Art. 2 y 97 de la Ley General de Salud,
- Art. 22, 28 y 29 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

**SEGUNDO.** Se cree el Programa en el cual participen diversas áreas de investigación de conformidad a lo que establece la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a fin de estimular la investigación científica y tecnológica para la realización de actividades de vigilancia epidemiológicas, de prevención y control de enfermedades transmisibles. El cual deberá ser revisado y actualizado anualmente por las autoridades que dirijan el programa.

**TERCERO.** Se exhorta al Ejecutivo Federal para que se encargue del fomento, apoyo y fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica en materia de bioseguridad y también busque los sustentos, que apoyen proyectos tanto de investigación como de desarrollo para que se vean beneficiados los productores nacionales, como lo establece la Ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a de abril de 2020.

Martha Elisa González Estrada

**Diputada Federal**